Municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30174-19-2109-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2109

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,732.4
Muestra Auditada	16,732.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 16,732.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 11,825.9 miles de pesos; y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 4,906.5 miles de pesos, para un importe total de 16,732.4 miles de miles pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Núm. de Contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	MTB-FAISMUN-2024-DOP-2024301740013	Construcción de puente vehicular en camino Los Leones a Localidad El Amate, en la localidad de Los Leones.	4,023.6
2	FAISMUN	MTB-FAISMUN-2024-DOP-2024301740007	Ampliación de electrificación en la colonia Ampliación Cojinillo, en la localidad de Tierra Blanca.	2,971.8
3	FAISMUN	MTB-FAISMUN-2024-DOP-2024301740048	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios (gastos indirectos de supervisión de obra), "Supervisión externa de obra pública financiada con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2024.", en la localidad de Tierra Blanca.	2,434.5
4	FAISMUN	MTB-FAISMUN-2024-DOP-2024301740055	Construcción de alumbrado público (obra) en carretera federal Cd. Alemán-La Tinajas entre camino a Los Leones y calle Veracruz en la localidad de Tierra blanca.	2,396.0
			Total FAISMUN	11,825.9
5	FORTAMUN	MTB-FORTAMUNDF-020/2024	Adquisición de luminarias, fotoceldas y accesorios para el alumbrado público del Municipio de Tierra Blanca, Ver.	1,658.5
6	FORTAMUN	MTB-FORTAMUNDF-001/2024	Arrendamiento de equipo de transporte (vehículo compactador) para la recolección de residuos sólidos del Municipio de Tierra Blanca, Ver.	3,248.0
			Total FORTAMUN	4,906.5
			Total del Universo Seleccionado	16,732.4

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionadas por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones y arrendamientos seleccionados para su fiscalización, pagados con recursos del FORTAMUN 2024, por un monto total de 4,906.5 miles de pesos, se verificó que los 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes no se contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, por lo que los expedientes no se encontraron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 45, fracción I.

2024-B-30174-19-2109-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número MTB-FORTAMUNDF-020/2024 y MTB-FORTAMUNDF-001/2024, por no contar con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 45, fracción I.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisición y arrendamientos seleccionados para su fiscalización por un monto de 4,906.5 miles de pesos, se observó que del expediente identificado con número de contrato MTB-FORTAMUNDF-020/2024, no proporcionó la entrada al almacén y el inventario de los bienes, y en el reporte fotográfico no se visualizan los bienes, y del contrato número MTB-FORTAMUNDF-001/2024, el reporte fotográfico no se presentó completo y las bitácoras presentadas son incongruentes en sus fechas; por lo que no se pudo verificar que los bienes y servicios se realizaron y entregaron de acuerdo con lo contratado, por un monto total de 4,906.5 miles de pesos pagados con el FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones, I y V.

El Municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en la bitácora y en el reporte fotográfico para la justificación del contrato número MTB-FORTAMUNDF-001-2024 por 3,248,000.00 pesos; sin embargo, las fotografías se repiten a partir de marzo de 2024 y la bitácora de enero y febrero señala el año 2025. Asimismo, se presentaron los registros de almacén para el contrato número MTB-FORTAMUNDF-020-2024 por 1,658,544.80 pesos, a excepción del reporte fotográfico para verificar las características de los bienes, para un total observado de 4,906,544.80 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-30174-19-2109-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,906,544.80 pesos (cuatro millones novecientos seis mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar del contrato número MTB-FORTAMUNDF-020/2024, la entrada al almacén y el inventario de los bienes, y en el reporte fotográfico no se visualizan los bienes adquiridos, y del contrato

número MTB-FORTAMUNDF-001/2024, el reporte fotográfico no se presentó completo y las bitácoras presentadas son incongruentes en sus fechas; por lo que no se pudo verificar que los bienes y servicios se realizaron y entregaron de acuerdo con lo contratado, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los con recursos del FAISMUN 2024, por un monto total de 11,825.9 miles de pesos, se verificó que en un contrato se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 3 se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; además, se comprobó que los 4 expedientes con números de contratos MTB-FAISMUN-2024-DOP-2024301740013, MTB-FAISMUN-2024-DOP-2024301740007, MTB-FAISMUN-2024-DOP-2024301740048 y MTB-FAISMUN-2024-DOP-2024301740055, se encuentran debidamente integrados.

Resultado núm. 5

Con la revisión de las 4 obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 11,825.9 miles de pesos, se comprobó que los objetos de los contratos se relacionaron con la urbanización, la electrificación y los gastos indirectos, conceptos que se encontraron dentro de los rubros establecidos para financiarse con el fondo; además, se acreditó que las obras beneficiaron a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 11,825.9 miles de pesos, se observó que en 3 de los expedientes con número de contrato MTB-FAISMUN-2024-DOP-2024301740013, MTB-FAISMUN-2024-DOP-2024301740007 y MTB-FAISMUN-2024-DOP-2024301740055 no se proporcionaron las pruebas de laboratorio debidamente validas, se detectó que en el cuerpo de las estimaciones no se consideraron todos los conceptos de obra contratados; además, los reportes fotográficos son poco visibles y no presentan la georreferencia, y en las actas falta la firma del Comité Social, por lo que no se comprobó que las obras se realizaran en tiempo y forma, ni que su funcionamiento fuera el adecuado, por un total de 9,391.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 71.

El Municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en las actas de entrega del Comité Social y de la Contraloría Social, certificados de laboratorio y el reporte fotográfico para la justificación del contrato número MTB-FAISMUN-2024-2024301740007 por 2,971,792.14 pesos; sin embargo, los certificados de pruebas a los transformadores no cumplen con las fechas contractuales y carecen de validación de la Comisión Federal de Electricidad del número de contrato de la empresa responsable y del municipio; además, el reporte fotográfico no contó con la georreferencia. Asimismo, para los contratos números MTB-FAISMUN-2024-2024301740013 por 4,023,596.68 pesos y MTB-FAISMUN-2024-2024301740055 por 2,396,000.00 pesos, se presentaron las actas de los comités y evidencia fotográfica, pero sus reportes fotográficos tampoco cuentan con georreferencia, para un total observado de 9,391,388.82 pesos con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-30174-19-2109-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,391,388.82 pesos (nueve millones trescientos noventa y un mil trescientos ochenta y ocho pesos 82/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar de 3 de los expedientes con número de contrato MTB-FAISMUN-2024-DOP-2024301740013, MTB-FAISMUN-2024-DOP-2024301740007 y MTB-FAISMUN-2024-DOP-2024301740055 no se proporcionaron las pruebas de laboratorio debidamente validas, se detectó que en el cuerpo de las estimaciones no se consideraron todos los conceptos de obra contratados; además, los reportes fotográficos son poco visibles y no presentan la georreferencia, y en las actas falta la firma del Comité Social, por lo que no se comprobó que las obras se realizaran en tiempo y forma, ni que su funcionamiento fuera el adecuado, con los recursos financiados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 71.

Montos por Aclarar

Se determinaron 14,297,933.62 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 16,732.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la falta de la evidencia de la entrada al almacén y el inventario de los bienes adquiridos, del reporte fotográfico no se visualizan los bienes adquiridos y las bitácoras son incongruentes en sus fechas, en el caso de obra pública, no se proporcionaron las pruebas de laboratorio y los reportes fotográficos no presentan la georreferencia financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 14,297.9 miles de pesos, que representó el 85.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área	Director General
Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira	Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PRE/010/2026 de fecha 08 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 6, se consideran como no atendido.

1 Hoja. 1USD

GOBIERNO MUNICIPAL 2026 - 2029
TIERRA BLANCA
Unidos por la Grandeza

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
09 ENE 2026
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO ANEXO

Tierra Blanca, Ver., 08 de enero de 2026
Oficio No: PRE/010/2026
Asunto: Remisión de información complementaria y aclaraciones

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
09 ENE. 2026
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
0429

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E

En alcance al oficio OCI-TB/009/2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, que refiere al proceso de fiscalización de la **Auditoría número 2109**, denominada *"Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales a Municipios"*, correspondiente a la Cuenta Pública 2024, y en aras de dar cumplimiento cabal a los principios de transparencia y máxima colaboración institucional, se presenta información adicional relativa a la integración de los expedientes administrativos de los prestadores de servicios y contratistas.

OBSERVACIÓN - RESULTADO: 2

Aclaración: En relación con el Resultado número 2, mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación señaló que los expedientes de contratación no se encontraban debidamente integrados al no haberse proporcionado las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, se formulan las siguientes aclaraciones de carácter administrativo y documental:

Es pertinente precisar que la observación señalada por esa Autoridad Fiscalizadora no constituye una omisión de fondo ni un incumplimiento sustantivo en la elegibilidad de los proveedores, sino que obedece a una deficiencia de carácter estrictamente administrativo en la fase de exhibición documental. Este Honorable Ayuntamiento, en cumplimiento estricto de la normativa hacendaria y de la ley de adquisición aplicable, verificó en tiempo y forma que los proveedores y prestadores de servicios seleccionados se encontraran al corriente de sus obligaciones fiscales previo a la formalización de los instrumentos jurídicos respectivos.

No obstante, se reconoce que, por una omisión involuntaria en la integración física de los legajos entregados inicialmente a la comisión auditora, dichas constancias no fueron visualizadas. Al respecto, se aclara que los proveedores cumplieron satisfactoriamente con dicho requisito, contando con las opiniones positivas vigentes al momento de la contratación, lo cual garantiza que el municipio no incurrió en la celebración de actos jurídicos con personas físicas o morales en situación de incumplimiento fiscal.

Para subsanar formalmente este señalamiento y robustecer la integridad de los expedientes, se adjunta al presente una USB debidamente certificado que contiene las **Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido POSITIVO** emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), concernientes de manera específica a los contratos **MTB-FORTAMUNDF-020/2024** y **MTB-FORTAMUNDF-001/2024**.

Con la exhibición de estas constancias, se acredita de manera fehaciente que los expedientes se encuentran debidamente integrados y que la selección de los proveedores y prestadores de servicios se apegó a los principios de legalidad y probidad, desvirtuando así la presunción de irregularidad en la integración documental observada preliminarmente.

GOBIERNO MUNICIPAL 2026 - 2029
TIERRA BLANCA
Unidos por la Grandeza

PETITORIOS

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, respetuosamente solicito a esta Auditoría Superior de la Federación:

Primero. Tener por presentado este escrito de aclaraciones y documentación complementaria en seguimiento a la solventación de los resultados derivados de la Auditoría número 2109.

Segundo. Tener por recibido USB que contiene las opiniones de cumplimiento positivas relativas a los contratos **MTB-FORTAMUNDF-020/2024** y **MTB-FORTAMUNDF-001/2024**, integrándolas al análisis financiero-jurídico correspondiente.

Tercero. Una vez valorada la información aportada, solicito en esta ocasión considerar como solventada la observación relativa al Resultado número 2, al quedar demostrado el cumplimiento fiscal de los proveedores y prestadores de servicios la debida integración de los expedientes administrativos.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA
2026 - 2029

MTRO. EDWING EDUARDO [illegible]NÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIERRA BLANCA, VER.

C.C.P. Archivo

GOBIERNO MUNICIPAL 2026 - 2029
TIERRA BLANCA
Unidos por la Grandeza

A QUIEN CORRESPONDA:

Quien suscribe, **C. Lic. Adad de Jesús Cruz Bravo**, Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tierra Blanca, Veracruz, de conformidad con el Articulo 69 y 70, Fracciones IV, V, X, y XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, por medio del presente:

---------- **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**----------

Que la presente unidad de almacenamiento USB, Marca Kingston Modelo DTSE9, con una capacidad de 16 GB, contiene copia fiel de los documentos que tuve a la vista, dicha documentación esta relacionada con la **Auditoria 2109** con título "Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" que se realiza al Municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave y se encuentra en los archivos de la Jefatura de Ingresos de este H. Ayuntamiento.

La presente certificación se extiende a solicitud de parte interesada y para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de Tierra Blanca, Ver., a los 08 días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

A T E N T A M E N T E

C. LIC. ADAD DE JESUS CRUZ BRAVO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TIERRA BLANCA, VER.

SECRETARIA
2026 - 2029

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.

2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 45, fracción I.

   Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 71.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.